



Ajuntament  
de Calp

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González.

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

### **No Asiste**

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

## **ACTA Nº 52/2013 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a trece de diciembre de dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Declaración de urgencia de la sesión.
2. Resolución de recursos presentados a las ayudas para indemnizar a los afectados por las obras del Plan de Acción Comercial y del Plan de Acción Productiva de la Generalitat.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DIA

**1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.** Por el Sr. Alcalde-Presidente, se sometió a votación la urgencia de la sesión, aprobándose la misma por unanimidad.

**2.- RESOLUCIÓN DE RECURSOS PRESENTADOS A LAS AYUDAS PARA INDEMNIZAR A LOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL Y DEL PLAN DE ACCIÓN PRODUCTIVA DE LA GENERALITAT.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda que dice lo siguiente:

“FRANCISCO CABRERA GUERRERO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo EXPONE:

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de octubre de 2012 ha sido aprobada la Ordenanza Reguladora de las Bases por las que se convocan Ayudas para Indemnizar a los Afectados por las obras del Plan de Acción Comercial y del Plan de Acción Productiva de la Generalitat.

Dichas bases fueron expuestas al público en el BOP núm. 248 de fecha 31 de diciembre de 2012.

Que la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de Octubre de 2013, adoptó aprobó las ayudas en aplicación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para Indemnizar a los Afectados por las obras del Plan de Acción Comercial y del Plan de Acción Productiva de la Generalitat.

Visto que con posterioridad se han presentado escritos solicitando la mencionada ayuda, con el alcance siguiente:

Núm. entrada	fecha	Nombre	comercio
16752	04-12-13	VIAJES SURESTE, S.A.	VIAJES SURESTE
16754	04-12-13	ALONSO LABORDA, MANUEL	M&L FASHION
16755	04-12-13	EUROECU, S.L.	EUROECU, S.L.
15458	05-11-13	VILLANUEVA MARQUES, JOSÉ LUÍS	FARMACIA
15387	04-11-13	COVERSA IDIOMAS, C.B.	IDIOMAS
16045	18-11-13	TRIVIÑO BLANCO, ANTONIO	RTE LOS MANCHEGOS
15833	12-11-13	HERNANDEZ LEAL, ELADIO	PELUQUERIA SEÑORAS

Vistas las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Josefa Tur Such en nombre y representación del comercio Muebles Miramar y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Salve Mansilla, en



Ajuntament  
de Calp

el manifiestan su disconformidad con el periodo de tiempo a su negocio, y solicitan se practique un nuevo cálculo de la ayuda concedida.

Visto que en el acuerdo adoptado por la JGL, en el mismo se ha producido una duplicidad en la concesión de ayuda, al haberse solicitado la misma tanto por el arrendatario como por el inquilino, con el alcance siguiente:

PROPIETARIO	INQUILINO
TUR IVARS, JOSEFA MARIA	DE TOCA VILCHEX, BERTA
FONT ENGUIX, ROLAN JOSEPH	SUSZYCKA, MAGDALENA
ROSELLO JORRO, JOAQUIN	EUROLATINO 428, S.L.

Considerando que el Art. 8 de la mencionada ordenanza, establece que la Junta de Gobierno Local, es el el órgano competente para la resolución del expediente de tramitación de las ayudas solicitadas.

Por lo dicho, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Desestimar las solicitudes presentadas fuera de plazo de conformidad con el Art. 6 de la precitada ordenanza, que establece que las mismas se presentarán en el plaza de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha en que se publique definitivamente en el BOP el anuncio de la convocatoria (31-12-2012).

SEGUNDA: Estimar las solicitudes presentas por los recurrentes, que manifiestan disconformidad en el cálculo efectuado, quedando definitivamente la ayuda con el siguiente alcance:

Nº	NOMBRE	COMERCIO	TOTAL
91	SALVE MANSILLA, MARIA ISABEL	ABOGADOS ISABEL SALVE	293,27
123	TUR SUCH, JOSEFA	MUEBLES MIRAMAR	484,73

Debiendo tenerse en cuenta la ayuda concedida inicialmente como cantidad entregada a cuenta.

TERCERA: Anular las Ayudas concedidas por duplicidad, al haberse concedido tanto al propietario del local como al inquilino, debiendo anularse ayudas las siguientes, en los que concurre la circunstancia de que no han sido satisfechas:

NOMBRE	FASE	Nº OPERACION	IMPORTE
DE TOCA VILCHEX, BERTA	ADO	220130015419	182,49
SUSZYCKA, MAGDALENA	ADO	220130014356	252,89
ROSELLO JORRO, JOAQUIN	ADO	220130015214	195,08

CUARTA: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su cumplimiento.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.